

ORDENANZA Nº: 3507/08.-

Ramallo, 07 de octubre de 2008

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la baja de bienes municipales que han cumplido su tiempo de vida útil, para entregar en carácter de donación: 1 (una) Computadora Pentium III 550 Mhz, 64 MB RAM, 1 HD, de 8.1 GB, SVGA, Monitor Microview serie Nº FTAE0B0090624 - Mod. 462 - CD 40X Sonido con Disquetera 58x max. Perteneciente a la Oficina de Registro Patrimonial; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin y conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades, se requiere la intervención por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, a los efectos de autorizar dicha operación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Oficina de ----- Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo a dar de baja del Inventario - Reg. Patrimonial Nº R170 - 1 (una) Computadora Pentium III 550 Mhz, 64 MB RAM, 1 HD, de 8.1 GB, SVGA, Monitor Microview serie Nº FTAE0B0090624 - Mod. 462 - CD 40X Sonido con Disquetera 58x max. perteneciente a la Oficina de Registro Patrimonial, según **Anexo I** que pasa a formar parte integral de presente.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en carácter de ----- donación al Centro de Jubilados y Pensionados de Villa Ramallo – Persona Jurídica Nº 6172 - Entidad de Bien Público Nº 591/85; con domicilio en 25 de Mayo Nº 348, de la ciudad de Villa Ramallo; de acuerdo a lo detallado en el **Anexo I** de presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2008.-----